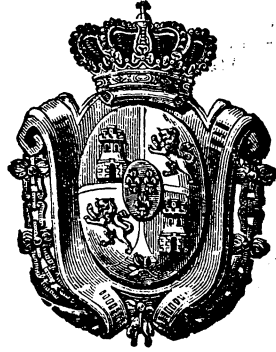


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	300
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

SS. MM. la Reina Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SUIZA.

Lucerna 25 de Abril.

Ayer falló el consejo de guerra varios procesos. La mayor parte de los acusados pertenecian al ejército, los cuales no se habian presentado en sus banderas cuando el llamamiento, pero tomaron parte en la expedición de los cuerpos francos. Los acusados alegaron que el consejo de guerra únicamente debía ocuparse de los delitos militares, y remitir á los tribunales ordinarios el conocimiento del delito de participacion en la expedición de los cuerpos francos. Este medio de defensa ha parecido fundado. Sin embargo, la circunstancia de haber tomado parte en la expedición de los cuerpos francos ha ejercido una fatal influencia en el ánimo de los jueces, pues la mayor parte de los acusados han sido condenados á cinco años de reclusion. Solo un cabo, que en el momento del mayor peligro habia emprendido la fuga, ha sido condenado como desertor á cuatro años de la misma pena. (Nuev. Gac. de Zurich.)

FRANCIA.

Paris 27 de Abril.

Se lee en el Mensajero de esta tarde: Mr. Guizot, Ministro Secretario de Estado del departamento de Negocios extranjeros, necesitando descansar algun tiempo para el completo restablecimiento de su salud, ha obtenido la licencia que ha solicitado al efecto, y por decreto de este día S. M. ha tenido á bien confiar interinamente el despacho de dicho departamento al conde Duchatel, Ministro Secretario de Estado de lo Interior. (Debats.)

La Reina de los franceses, que nació el 26 de Abril de 1782, cumplió ayer 63 años. Con este motivo ha habido una gran comida en las Tullerías. (Id.)

Desde las seis de la mañana de hoy se han presentado varios Diputados en el palacio de la Cámara á inscribirse para hablar en la discusión sobre el armamento de las fortificaciones de Paris, cuya discusión dará principio concluida que sea la de la ley sobre los créditos extraordinarios y se hayan verificado las interpellaciones de Mr. Thiers, relativas á las congregaciones religiosas. Se han inscrito para impugnar el dictamen los señores general Laidet, Corne, Yerdinum de Lasteyrie, Joly, de Larcy, de la Rochejaquelein y de Lade. (Id.)

Se lee en el Diario de Ginebra:

El Gobierno lucernés ha solicitado la concurrencia de Mr. Ammann, juez de instrucción de Turgovia, para entender en las causas seguidas contra los refugiados y los detenidos por delito de alta traicion. El tribunal de apelaciones de Turgovia, á cuya decision la comision de Justicia ha sometido la solicitud, la ha desaprobado por unanimidad. (Id.)

El Morning-Herald publica una comunicacion del ministro de Negocios extranjeros al comité de Lloyds que contiene un documento oficial dirigido por Chekil-Effenli á Sir Strafford-Canning. El Ministro turco anuncia que pasados tres meses, á contar desde el 1º de Marzo de este año, recibirán la órden las fuertes de los Dardanelos para hacer fuego contra todo buque mercante que trate de pasar el estrecho despues de puesto el sol.

Dicen de Dresde con fecha del 20: Se ha recibido en esta la noticia de que en el próximo estío llegará la Reina de Inglaterra á Coburgo, en donde se estan haciendo los preparativos para su recibimiento. Se espera que nuestra corte y la de Berlin tengan tambien el gusto de recibir á tan augusta Soberana. (Gac. de Wurzburg.)

Escriben del Rhin en 22 del corriente: Se asegura que el Rey y la Reina de Prusia solo permanecerán un mes en el palacio de Stolzenfels. (Gaceta de Augsburgo.)

Idem 28.

Fondos públicos. Cinco por 100, 119-50. Cuatro y medio id., 114-50. Tres por 100, 85-65. Acciones del Banco, 5260. Cinco por 100 belga, 105. España: Deuda activa, 40. Tres por 100, 42.

Han sido condecorados con la cruz de la Legion de honor MM. de Balzac, Federico Soulié y Alfredo de Musset. (Debats.)

Por órden del Gobierno sardo se estan construyendo dos nuevos faros, el uno al Este y el segundo al Oeste del estrecho de Bonifacio, entre Córcega y Cerdeña. (Presse.)

Se nos ha comunicado una copia del convenio concluido con Lucerna sobre cange de los prisioneros. Lo que deciamos ayer, en vista de nuestra correspondencia, está enteramente conforme con el texto oficial. El gran Consejo de Lucerna se habrá reunido hoy para ratificar el convenio, que los individuos mas influyentes de la asamblea aprueban completamente. La agitacion va en aumento en Berna. (Id.)

La cuestion de Tejas no está acaso tan próxima á concluirse definitivamente como habia llegado á creerse á vista del mensaje de inauguracion de Mr. Polk y de la aprobacion dada por el Senado al plan de incorporacion. Todos los esfuerzos hechos en favor del nuevo Presidente han sido por la causa de la agregacion: ha subido al poder lleno del furor de un neófito, en virtud de un mandato imperativo. Su eleccion se ha hecho entre el rumor del nombre mil veces repetido de Tejas para llevar á efecto la absorcion de esta fértil provincia. Ha llegado al poder cargado del peso incómodo de un reconocimiento sin límites para con los partidarios de esta posesion.

Se presenta bajo los auspicios del general Jackson como el representante, el agente acreditado, el sumiso servidor de las voluntades de este jefe imperioso, que no admite sobre la cuestion de Tejas términos medios ni reserva alguna. El mensaje con que ha empezado á desempeñar sus altas funciones está escrito en un estilo que demuestra hasta qué punto piensa cumplir sus empeños con el partido democrático y con el anciano general, que es su árbitro soberano. Puede contar con el apoyo de una gran mayoría de la Cámara de los representantes; tambien con la del Senado sobre este punto; y sin embargo aun hay motivos para dudar de que llegue á verificarse la agregacion, ó por lo menos que esto sea tan pronto.

Esta duda nace de que la opinion de los tejanos ha sufrido una modificacion bastante grave. Su celo para reunirse con los Estados Unidos se ha restringido de una manera visible. Entre esos hombres aventureros, audaces, infatigables atletas contra la naturaleza, codiciosos de lances extraordinarios, existe constantemente un gusto de independencia que trabaja sin cesar para hacerse superior á los demas afectos que pueden haberle debilitado por unos momentos. Esta pasion, preciso es confesarlo, quedaria contrariada con su incorporacion á los Estados Unidos; porque al fin, si los Estados en su accion individual usan y abusan de los derechos de soberania que le estan reconocidos, tambien es cierto que la soberania federal que existe al lado de la soberania individual de los Estados tiende á restringir esta, y puede convertirse en coercitiva con respecto á los Estados situados en la frontera. A esta causa, que pertenece al órden moral, se agrega otra que corresponde al órden material, la cual afecta mucho á Tejas.

Habíanse lisonjeado los tejanos de que el Gobierno federal se haria cargo de su deuda; pero esta confucion nunca seria aceptada por la Union. Desde el instante que se diese entrada á

un nuevo Estado en la Federacion, al hacerse cargo de su deuda, seria difícil desechar la proposicion, tantas veces presentada en el Congreso, de repartir entre la Federacion las deudas de los Estados actuales, que asciende de 1,000 á 1,200 millones de francos. El Congreso no ha querido tomar sobre sí la deuda de Tejas, y los tejanos han visto burladas sus esperanzas.

El Congreso puede muy bien haber tenido razon; mas los tejanos se preguntan hoy qué provecho puede traerles la agregacion cuando las ventajas son tan extraordinarias para la Union, segun asegura el partido que ahora triunfa en Washington. (Id.)

NOTICIAS NACIONALES.

Puerto-Real 29 de Abril.

Se aproximan los días 3, 4 y 5 de Mayo señalados para nuestra feria, en los que nos lisonjeamos ser favorecidos por una brillante y numerosa concurrencia de vecinos de Cádiz, del Puerto de Santa María, Jerez y San Fernando, como el año pasado y el anterior, que fue el primero que se celebró.

Este ayuntamiento ha procurado por todos los medios imaginables hacer agradable y conveniente la permanencia durante los tres días á todos los concurrentes, ya sean atraídos por el interés del negocio, ya solamente por el recreo.

Sitio ameno y de pintoresca perspectiva, abundantes pastos y abrevaderos para los ganados, obaja en muchos, y aun absoluta libertad de derechos en algunos artículos de mas importancia que faciliten las transacciones, exquisitas provisiones en lujosos establecimientos para la venta de comestibles y bebidas, á lo que ha contribuido el interes y emulacion de algunos particulares, que nada han economizado para dar á los suyos una superioridad á todo cuanto de su clase pueda haber en cualquiera de las cuatro ciudades citadas, una numerosa banda de música que durante los tres días contribuya con su armonía al salaz del público, esmerado aseó en las calles, plazas y paseos, y algunas otras medidas y disposiciones de que no tengo aun noticia, son los preparativos que anuncian anticipadamente un próspero resultado para este vecindario, á quien favorece considerablemente en todos conceptos la instalacion de esta feria, pensamiento feliz de nuestro síndico en aquel año D. José María Carrion, que no ha perdonado desde entonces hasta la fecha diligencia ni trabajo para completar su obra, haciéndose cada día mas acreedor al reconocimiento de sus convecinos, admirándose en él hermanados el celo y la modestia.

Noticiaré á VV. el resultado. (Com.)

Barcelona 29 de Abril.

Al anocheecer del domingo se introdujeron algunos ladrones en una habitacion del pueblo de Sans á sazón que cenaba el dueño, y resistiéndose con cuanto le vino á mano, recibió 10 ó 12 cuchilladas: á sus gritos acudió una hija suya de corta edad, que salió tambien herida, y los ladrones desaparecieron apenas notaron que los vecinos advertian el suceso. (Fomento.)

Idem 30.

Ayer salió el Sr. gefe superior político al efecto de poner en ejecucion una resolucion del Gobierno supremo que hacia mas de ocho meses se habia dado para unir las colindantes poblaciones de Calella y Masnou, que á pesar de hallarse tan inmediatas una á otra, habian formado hasta ahora dos municipalidades. (Idem.)

Por fin se negó definitivamente el permiso para dar corridas de toros. Lo celebramos infinito, como ya dijimos otro día, y para ello tenemos mas de mil y una razones. Ya que no puede desarraigarse esta costumbre donde es inveterada, bueno es que no se introduzca donde por fortuna no la tenemos. El Sr. gefe político ha sabido interpretar los deseos de la morigerada Barcelona. (Id.)

Cádiz 1º de Mayo.

Ayer ha tenido efecto la subasta de la empresa para el alumbrado de la ciudad por medio del gas. Ha habido cuatro licitadores, y el remate se ha celebrado en favor de Mr. Gregori, que ha venido de la Haya con objeto de tomar á su cargo la empresa. El resultado ha correspondido á las mas lisonjeras esperanzas, pues siendo el tipo del presupuesto seis maravedís por luz y hora, las pujas de los licitadores lo han ido reduciendo hasta que lar fijado en dos maravedís y siete décimos durante los

nueve primeros años, y en cuatro y medio maravéls por los nueve años restantes hasta los 18, que es el plazo que marca la contrata. Todas las cláusulas del pliego de condiciones han sido aceptadas por el rematante.

Como la baja es tan considerable, resulta que las lucas que había señalado el ayuntamiento costarán unos 26 rs. menos que el alambreado actual, y esto proporciona al cuerpo municipal la posibilidad de aumentar el número de aquellas sin excederse de la suma fijada en el presupuesto. Podemos pues lisonjearnos con la esperanza fundada de que antes de mucho empezaremos a disfrutar las ventajas de esta notable mejora que debe el pueblo de Cádiz al celo de su ayuntamiento y de su digno alcalde.

(Comercio.)

CORTES.

SENADO.

ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del martes 6 de Mayo de 1845.

Lectura de los dos dictámenes de las comisiones sobre aprobacion de arbitrios impuestos por la diputacion provincial de Valladolid, y sobre aumento de sueldos á los subalternos del ejército.

Lectura del presupuesto de gastos y de los dos proyectos de ley concediendo las pensiones á las viudas de los generales D. Diego Leon y Borso di Carminati.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO Y OROZCO.

Sesion del día 5 de Mayo de 1845.

Se abre á las dos menos cuarto.
Se lee y aprueba el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA.

Discusion del presupuesto de ingresos.

Se abre discusion sobre el voto particular del Sr. Peña Aguayo. El Sr. SANTILLAN empezó manifestando que iba á impugnar con multitud de razones el voto particular que el Sr. Peña Aguayo había formulado, disintiendo de lo que la comision habia creído que era indispensable para realizar el plan del Gobierno. A este fin se hace cargo de lo manifestado por dicho señor en el preámbulo de su voto, en que se encarecen los peligros de un cambio radical que supone va á hacerse en el sistema tributario, y manifiesta que si bien es cierto que se han hecho grandes cambios en esta parte durante el presente siglo, el Sr. Peña Aguayo se ha guiado solo por los resultados al extender su dictamen, sin examinar las causas que los han producido. Por este motivo el orador hace ver la insuficiencia del sistema tributario desde mediados del siglo anterior hasta nuestros dias, y las alteraciones que por lo mismo ha tenido que sufrir con mas ó menos acierto, según ha sido mayor ó menor el número de las necesidades. De esta relacion infiere S. S. que no pueden existir los peligros que el Sr. Peña Aguayo supone que tendrían lugar con la reforma actual del sistema tributario, y que todas sus deducciones, bien examinadas, son puramente gratuitas.

Añade que lo particular es que bien analizado el voto viene á proponer lo mismo que el Gobierno pide y adopta la mayoría de la comision. ¿Qué es lo que propone esta? dice el orador; pues no propone otra cosa sino refundir en una sola contribucion sobre la propiedad inmueble las diferentes que estan gravando sobre ella; y todos los argumentos que se pueden hacer á esta base, que es la general del plan, habrán de reducirse á si la cuota ha de ser mayor ó menor.

He aquí lo que propone el Gobierno y lo que propone el Sr. Peña Aguayo. Quiere el primero que se reduzcan á una sola contribucion la de paja y utensilios, la de frutos civiles, la contribucion directa de Navarra, et derecho de sucesion, la manda pia forzosa, cuyo rendimiento escasísimo debe convencer á cualquiera de su nulidad, el donativo señalado á las provincias Vascongadas y el cupo territorial de la contribucion de culto y clero: es decir, quiere el Gobierno que todas estas contribuciones se refundan en una sola; pero hay algunas de estas que son casi insignificantes, y esto es preciso tenerlo presente. Pues bien: el Sr. Peña Aguayo propone esto mismo con respecto á las contribuciones de paja y utensilios, frutos civiles y culto y clero: la diferencia no es mas que en esos otros ramos de cortísimo rendimiento; con la particularidad de que S. S. no propone que ha de hacerse con el donativo de las provincias Vascongadas y contribucion directa de Navarra. De modo que la única diferencia consiste en la cantidad de 150 millones que S. S. fija en esta contribucion, y la mayoría de la comision señala 500 millones.

Sobre la industria. El Sr. Peña Aguayo, despues de reprobar la forma con que el Gobierno exige la contribucion á la industria y el comercio, viene por último á convenir en que se adopte; por consiguiente esta pequeña diferencia del modo y forma puede ser objeto de un debate cuando se trate esta cuestion; pero en realidad por ahora la diferencia esencial es ninguna.

Derechos de puertas. Ambos los proponen; pero el Sr. Peña Aguayo quiere que estos se extiendan á las capitales de provincia donde no se hallen establecidos en la actualidad. Este punto lo deja la comision á la discrecion del Gobierno; porque puede encontrar tales obstáculos en su establecimiento, que sea prudente no adoptar esta medida. La diferencia pues consiste en que el uno lo propone como obligatorio y el otro como discrecional.

Pero donde S. S. se ensaña con mas calor es en la contribucion de consumos. Señores, no es posible exagerar tanto las cosas como S. S. lo hace en esta cuestion. Dice el Sr. Peña Aguayo que es la peor de las contribuciones posibles, y sin embargo S. S. es el mas celoso apologeta de los derechos de puertas, que es la principal y mas terrible contribucion de consumos. Si la necesidad nos obliga á continuar con los derechos de puertas, no es dudoso que se exija una reforma que tal vez podrá ser radical, y sin embargo merecen la aprobacion del Sr. Peña Aguayo, al paso que condena las demas contribuciones de consumos. ¿No hay pueblos que no son capitales de provincia y que reúnen tal vez mas riquezas que estas? ¿Cómo puede compararse la riqueza de Jerez de la Frontera con la de Avila, *verbi gratia*, ó con la de Guadalupe? No sé por qué estas han de estar sujetas á derechos de puertas, y las otras no han de tener la contribucion de consumos. S. S. se envuelve en palpables contradicciones.

Continúa el Sr. Peña Aguayo diciendo que el Gobierno ha elegido la contribucion mas odiosa. Todas lo son; pero las de consumos son las mas llevaderas para los pueblos, como lo prueba la experiencia. Todas las diputaciones provinciales que quieren establecer algun arbitrio para cualquiera obra nueva vienen proponiendo un aumento mas ó menos notable en la contribucion de consumos, prueba evidente de que es la mas facil, la menos odiosa. Lo particular es que al paso que S. S. repugna la contribucion de consumos, quiere que continúen las rentas provinciales. Entonces, ¿qué han ganado los pueblos? En ese plan los pueblos salen recargados. Esto es muy claro.

El Sr. Peña Aguayo en su presupuesto comprende 90 millones por rentas provinciales; comprende 37 millones por castro, equivalente y talla de Aragon, que son 127 millones; comprende ademas 63 millones por derechos de puertas en las capitales donde existen, que son

187 millones. Pues bien; la mayoría de la comision ha fijado 180 millones por todos estos conceptos; de modo que la comision ha bajado siete millones que quedan en beneficio de los pueblos. Calcula S. S. 37 millones por el establecimiento de derecho de puertas donde no las hay. ¿Y de donde deduce eso S. S.? ¿Ha comprendido bien S. S. las circunstancias particulares de cada una de esas capitales? Es posible que ni aun pudieran pagar la cantidad que estan pagando por equivalente ó rentas provinciales: Albacete, por ejemplo, ¿qué dará por derechos de puertas que no pague por rentas provinciales? Esta valuacion es sumamente exagerada: yo me contentaria con que diesen nada mas que la mitad.

Habló S. S. del cambio radical del sistema de contribuciones, y dijo que no entraria ni una peseta en dos años en el tesoro. Para responder á esto no se necesita mas que leer el proyecto de ley que presenta la mayoría de la comision, donde se parte del principio de que las contribuciones existentes han de seguir cobrándose mientras las otras no esten en produccion, abonándose luego las cantidades pagadas por las primeras al exigirse las últimas.

Propone tambien el Sr. Peña Aguayo un derecho en el aguardiente; pero solo donde esté establecido el derecho de puertas. ¿Y cómo se combina esta disposicion decretada con poquísimo tino en el año 42 con el gravamen que está sufriendo el vino, que asciende á un 11 y 4 mrs. por 100 en arroba por diversos conceptos? ¿Y qué, el aguardiente ha de estar libre en donde no haya derechos de puertas? Yo no puedo menos de combatir esta disposicion, y de paso debo decir tambien para el conocimiento del Sr. Peña Aguayo que generalmente se cree ser la imposicion sobre el aguardiente de las mas útiles á los pueblos; que han llovido y llueven solicitudes de los ayuntamientos de todas partes pidiendo la imposicion de arbitrios sobre el aguardiente, y de donde mas vienen acaso es de la provincia de S. S.

Otro derecho nuevo propone el Sr. Peña Aguayo, 2 y 4 rs. por cada quintal de trigo. En efecto, esto como una especie para una imposicion general seria muy bueno; pero yo pregunto á S. S. que me diga francamente si esa imposicion no seria para los pueblos de España mas odiosa que todas las que ha colocado el mismo Sr. Peña Aguayo en esa categoria. Justamente es la especie que mas se ha respetado por todos los Gobiernos de España, porque el menor derecho sobre granos ha hecho creer á las gentes del pueblo que era encarecer el pan, que es su principal alimento, y la alteracion de su precio ha sido causa de grandes alborotos en el país: la mitad de este derecho bastaria para levantar las pisiones de la multitud. Aquí justamente nuestro sistema de impuestos ha sido siempre, y es preciso decirlo en alta voz, establecido de modo que en su mayor parte ha gravado mas á las gentes pobres que á las ricas: ahora las ricas serian las que se resentian, porque sobre ellas va á pesar lo principal; y si al mismo tiempo vamos á imponer los mismos derechos á la gente pobre, ¿cuál será el resultado de esta medida?

Voy ahora á hacerme cargo de la principal diferencia que hay entre la opinion del Sr. Peña Aguayo y la de la comision sobre el cupo general de la contribucion. El Sr. Peña Aguayo dice que el diezmo, contribucion que ha debido tenerse presente para incluirlo en la que ahora se propone, nunca produjo mas que 500 millones, y esto fue en 1801 cuando los precios de los granos fueron hasta cierto punto exorbitantes. Preseñiendo del noveno, extraordinario y otros ingresos, ¿quién duda que desde entonces el cultivo se ha ensanchado, que la produccion es inmensamente mayor que antes, y que si los precios no son tan altos se compensan con los mayores productos? Ademas tambien es preciso tener en cuenta los productos urbanos, que antes no entraban y ahora deben entrar; y aunque parezca exorbitante la suma propuesta, es preciso tomar en consideracion todas las cargas que sufrian antes los contribuyentes sin aparecer en los presupuestos, y que ahora aparecen.

Señores, yo bien creo que esta imposicion ha de resentir; ¿pero qué imposicion no causa resentimiento? Para los propietarios y labradores que antes no pagaban cuando se les exigia el diezmo; á esos se les sigue un gran perjuicio, porque no pagaban nada antes; pero es bien seguro que los que pagaban religiosamente, con lo que daban de diezmo antes, ahora pagaran la contribucion, y aun les quedará un beneficio. Pues bien, señores, si el diezmo no podía ser valuado, por mas que diga el Sr. Peña Aguayo, en menos de 500 millones, si se agregan todas las urbanas y otras varias contribuciones ¿cómo puede decirse que esta cantidad es insoportable? Yo me alegraria mucho de que pudiera ser menor; ¿pero qué ha sucedido en todos los países? ¿Qué las contribuciones que se pagan ahora en ellos son mayores que las que pagaban en los siglos pasados? ¿Y son por eso mas pobres que los que pagan menos? Al contrario, esos países estan muy florecientes.

Se dirá que pagan esas mayores contribuciones porque son mas prósperos; pero yo digo que esas contribuciones se las han impuesto cuando no eran tan prósperos. ¿Cuál era la posicion de la Francia en 1816? Entonces no tenia mas que una agricultura muy poco adelantada; no lo estaba tampoco mucho su industria naciente; su comercio exterior era nulo, pues no tenia navegacion, y sin embargo asombra el catilogo de los repartos que se hicieron. ¿Y se arruinó por eso la Francia? No por cierto; empezó á prosperar, y esto prueba que las contribuciones, cuando estan bien repartidas y estan bien aplicadas á las verdaderas necesidades públicas, no son un mal, antes suelen ser un bien, lo que no fuera difícil probar. Pero en el estado en que nos encontramos ¿hemos de seguir inculcando como hasta aquí decretando un presupuesto con un déficit inmenso? Señores, he oido lamentarse á alguno de nuestros amigos políticos de que parece que toca siempre al partido moderado aumentar las contribuciones. Al partido moderado le ha tocado siempre establecer el Gobierno; y ya se sabe que esto no puede hacerse sin grandes sacrificios, y en particular despues de grandes trastornos. Pues en ese caso estamos. Aquí todos los dias nos ponemos en contradiccion acriminando al Gobierno porque no llena todas las atenciones públicas, y escatimando al mismo tiempo el decretar los medios de conseguir este fin: para conseguirlo es preciso poner los medios, mirar mucho mas alto y elevarnos al porvenir. Si ha de haber Gobierno, es necesario dar los medios para ello.

Resumiéndome, por último, diré que en la relacion histórica que el Sr. Peña Aguayo ha hecho de los cambios ó alteraciones que ha sufrido nuestro sistema tributario y los peligros que nos amenazan con el que ahora se propone, ha andado poco prudente para examinar las verdaderas causas que produjeron los resultados que S. S. designa. He manifestado que entre la exposicion de S. S. y la conclusion de su voto hay una contradiccion grandísima, porque parece se propone aferrar al Congreso y al pueblo con la imposicion de esas contribuciones, al mismo tiempo que propone lo mismo que el Gobierno y la comision. He manifestado últimamente que la cantidad de 500 millones en que difiere el Sr. Peña Aguayo con la comision no es exorbitante, ó al menos no es insoportable para el país, atendiendo al estado de su prosperidad; y últimamente que en el cambio no puede haber las alteraciones y peligros que S. S. ha anunciado.

Por lo demas, señores, yo ruego al Congreso que mire esta cuestion sin las preveniciones que se han tratado de excitar, porque esta es una cuestion grande, inmensa, de cuya resolucion pende que tengamos ó no Gobierno en el país. He dicho.

El Sr. PRESIDENTE: Antes de proceder á la votacion del presupuesto de gastos es necesario que la comision se sirva manifestar si está conforme con que se añada al art. 2º ya aprobado la cláusula «el uso que haga de esta autorizacion dará cuenta oportunamente á las Cortes.» Como esto es de mucha importancia, llamo la atencion de la comision sobre esta adiccion, para que en el caso de estar conforme con ella, como lo supongo, dé su dictamen.

El Sr. BURGOS: La comision está enteramente conforme con ella, y ya en la explicacion que di el otro día manifesté la razon de por qué no se habia puesto en el dictamen.

Hecha la pregunta el Congreso aprobó que se añadiera dicha cláusula.

Se leyó y fue aprobado definitivamente el proyecto de ley relativo al presupuesto de gastos para el presente año, y el Congreso lo halló conforme con lo aprobado.

Continuando la discusion pendiente, obtuvo la palabra y dijo el Sr. ROSA DE TOGORES: Señores, celebro mucho que haya llegado la ocasion que esperaba de hacer presente al Congreso, á mis comitentes y á la nacion entera cuál ha sido mi conducta en el dic-

tamen del proyecto de ley de presupuestos, y cuál ha de ser hasta aquí. Esta conducta explica las razones que la motivan, que tambien son obvias y estan comprendidas en esto. Me he opuesto á todo aumento de gastos, y he dado mi voto á toda disminucion. Mas sencillo: en mi conviccion íntima, adquirida en más ideas y vueltas á los pueblos, está que la nacion no puede pagar mas contribuciones que las que paga, que son gravosas. Pero por sencillos que sean mis principios, por íntima que sea la conviccion que los dicta, no por eso dejo de conocer cuán superior es á mis fuerzas el emprender la tarea que he escogido. No hubiera por lo mismo tomado la palabra si hubiese creído que otros la tomarían; pero verdaderamente andan escasos, como se ha visto, los que hagan oposicion al sistema que el Gobierno ha presentado. Tengo otra dificultad, y es la de no entender nada de los asuntos de Hacienda; es decir, ignoro lo que se refiere al sistema de administracion; pero no es así respecto al pago, porque eso lo sé mediante á que lo verifiqué prácticamente. La otra dificultad con que tengo que luchar, y que afecta sobremanera, no á mi entendimiento sino á mi corazón, es la de tener que oponerme á los Sres. Ministros que ocupan hoy esos bancos, y que merecen la confianza de S. M., y la merecerán. Pero tal es el deber de los delegados del pueblo, que deben abandonar los afectos personales de odio y de amor por cumplir con arreglo á su conciencia. Por esta razon, aunque yo les tributo á los Sres. Ministros el homenaje de respeto, cariño y amistad, no puedo menos, aunque con dolor, de hacer la oposicion cuando veo que se imponen á los pueblos gravámenes que no pueden satisfacer.

Lo haré, señores, con ingenuidad, no con datos del ministerio de Hacienda, sino con los que he sacado del cultivo de las tierras, del laboreo de la industria agrícola; y lo haré con franqueza en las palabras y en el corazón.

Antes de entrar en esta cuestion me he preguntado á mi mismo, ¿qué voy á hacer? Y acordándome del dicho de una comedia, me he contestado:

Ser yo, porque en mí es primero la deuda de caballero, que la obligacion de amigo.

Así pues, señores, las razones que expondré serán en contra del dictamen de la mayoría de la comision, que se conforma en gran manera con lo que propone el Gobierno. No hablaré del todo á favor del dictamen de la minoría que ahora se discute, porque no en todo pienso del mismo modo. Si bien estoy de acuerdo en que no se deben imponer mas contribuciones directas á la agricultura, y que en lugar de 500 millones se deben imponer 150; y que en lugar de 180 millones en consumos, es mas conveniente consultar lo antiguo, no lo estoy en otros puntos, que si llegara el caso de discutirse el voto, que no llegaré, lo manifestaría. Defenderé solo la parte del Sr. Peña en lo que este voto difiere del de la mayoría, y sobre todo impugnaré el dictamen de la mayoría, porque lo creo erróneo en su origen, en su aplicacion duro y gravoso, y en su fin completamente nocivo.

Erróneo en su origen: Se ha repetido aquí por el Sr. Brabo Murillo y otra porcion de señores que no comprendian cómo se conciliaba con la razon (con la razon de los que no entendemos de Hacienda) el discutir antes los gastos que los ingresos. Se ha contestado; pero á mí no me ha convencido la respuesta. Yo no he podido entender cómo andar bien arreglada una casa en donde primero se sepa cuánto se ha de gastar en la mesa, vestido, cuánto en el coche, teatro, lujo &c., que cuánta es la renta sobre la que se puede disponer.

Dice el Sr. Ministro de Hacienda que no se trata de casa, lujo y coche. Yo digo que si se trata, porque en la ley de gastos no solo se comprende lo que es absolutamente necesario. Bien comprendo que se ha de atender al Estado sin aguardar á los ingresos; ¿pero son por ventura todas las partidas del presupuesto cantidades absolutamente necesarias? ¿Es de necesidad absoluta el conservatorio de música? ¿Es la comision de monumentos artísticos? Monumentos artísticos ha habido antes que existiese la comision, y museos ha habido antes de existir el conservatorio (risas), y puesto que hay lujo, bueno es saber antes cuánto se tiene.

Dice el Sr. Ministro de Hacienda que si se queria que se aguardase á discutir el presupuesto de gastos, despues de haberse concluido el de ingresos y aprobado este por el Senado y sancionado por la corona, para luego decretar lo que se habia de gastar. No queria yo eso, como tampoco que se discutiese el presupuesto de gastos, pasase este al Senado y despues á la sancion, y se gastase antes que saber los ingresos.

Pero entrando en la cuestion, señores, son sumamente defectuosos los datos de la estadística, pues se encuentra en una notable desigualdad. Provincias hay en que es tal la que existe de pueblo á pueblo, que no puede menos de sorprender. Pueblo hay en la provincia de Murcia que paga un 82 por 100, y otro que paga solamente un 2 1/2. Yo pregunto: ¿se ha procurado inquirir esto antes de establecer el Gobierno los impuestos? ¿Cuál será el resultado? Que los que no pueden pagar hoy 500 menos podrán pagar en adelante 400.

Es en mí entender tambien erróneo el sistema, y de esto hasta cierto punto participa tambien el voto del Sr. Peña, porque en uno y otro se notan dos defectos que llevan en sí las contribuciones directas é indirectas. Se acusa con razon á las contribuciones directas de ser intolerables, y á las indirectas de ser demasiado costosas de recaudacion, y protectoras del soborno y de la inmoralidad. El sistema del Gobierno ¿deja de adolecer de estos defectos? No, porque adopta los dos sistemas; así que, señores, es mucho mas gravoso lo que se propone que lo que existe.

En las provincias de Valencia, donde habia en tiempo pasado un recargo de 2 ó 3 maravéls sobre centara de vino para el camino de las Cabrillas, fueron tantos los clamores que se alzaron, que el Estamento de Procuradores lo suprimió: claro es que no era por lo gravoso, sino por lo vejatorio: pues si á esto se agrega lo gravoso, ¿qué dirán las provincias?

Una contribucion directa tiene la ventaja de centralizar los fondos, y bajo este punto seria preferible; pero el sistema del Gobierno ¿tiene esta ventaja? No, señores; porque lejos de centralizar la administracion, mantiene la excentralizacion.

Creo pues que el proyecto de ley presentado, ya por haberse discutido antes el de gastos que el de ingresos, ya por no estar fundado en la estadística, es erróneo. Procuraré demostrar que es gravoso é inequitativo. Doy por bien empleado que se haya presentado el de gastos; olvidemos que han de imponerse nuevas contribuciones. Parecia natural que antes de presentarse los gastos se disminuyeran estos. ¿Se han disminuido? No, señores; se han aumentado, pues cabalmente se han aprobado cuantas enmiendas tenían relacion á hacer aumentos: por consiguiente, lejos de disminuir los gastos, estos se han aumentado, lo que no era de esperar.

Ahora se presenta la ley de ingresos. ¿Pero se ha tratado de mejorar las rentas? ¿Se ha atendido á las doctrinas del Sr. Lorente sobre la reforma de aranceles? No ciertamente. La verdad es que se aumentan los gastos, y sin embargo no se quiere que las rentas suban mas. ¿Cómo pues atender á ese aumento de gastos? Por un secreto. ¿Y cuál es este secreto? Uno muy sencillo; aumentar las contribuciones. Esto podrá ser muy obvio; pero yo, como no entiendo de Hacienda, lo hallo muy poco razonable.

Creo que si me ocurriera por un momento decir «aquél arrendador que me paga tres que me pague seis, y así doblo la renta,» no seria una idea muy razonable. Así es en el caso actual. ¿Ha crecido la riqueza agrícola en España de manera que las contribuciones directas que antes eran de 200 millones sean de 500? No: así es que queriendo aumentar de ese modo el Sr. Ministro de Hacienda ha podido hacernos tan ricos como la Francia, poniendo francos en lugar de reales. Mas la dificultad está en que lo que se pide no se puede pagar. Los que ven la riqueza que en Madrid se desarrolla creen que aquella ha aumentado: los que van á provincias ven que ha menguado mucho. Los que aquí tienen cierto modo de vivir dirán que ha crecido la riqueza; pero los que no tienen otro recurso que vender sus granos, y que hace algunos años los vendían á 50 ó 60 rs. arroba, y ahora á 50 y 40, esos se hallan un duro menos ricos que antes por arroba de trigo.

El secreto pues con que se cubre el aumento de gastos aumentando las contribuciones es el mas duro posible. Y no solo es duro el sistema propuesto por el Gobierno, sino que ademas es inequitativo. Cuestion difícil es la de resolverlo; pero yo creo que efectivamente es inequitativo. Hay provincias muy favorecidas, al paso que hay otras su-

mamente recargadas. Considerando, como todos los economistas lo hacen, la población como una señal de riqueza, hay provincia de España en que la población está gravada en 15 rs. y 21 mrs., como la de Lugo, y otra en 24 rs. y 7 mrs., como la de Alicante. La de Oviedo está gravada en 15 rs. y la de Murcia en 25. Otras provincias hay que están gravadas á razón de 30 rs. por persona, como la de Córdoba.

Véase pues cómo no están tan equitativamente distribuidas las contribuciones. Tampoco lo están con respecto á la industria, porque hay alguna, la agrícola, que está sumamente gravada, aunque no es esa sola industria la que se halla en el caso indicado. Un propietario de un molino paga cuatro contribuciones. Primera, la inmueble. Segunda, la industrial. Tercera, la de inquilinatos. Cuarta, la de hipotecas, si ha arrendado el molino.

Veamos lo que paga el aguardiente. El traficante de cuya viña se saca el vino, de cuyo vino sale el aguardiente, paga: el elaborador del aguardiente paga según los grados de esta materia; paga además el alambique. Y si ha habido arrendamiento de la viña paga el arrendamiento de la viña y la hipoteca, y si ha habido arrendamiento de la fábrica paga el arrendamiento y la hipoteca de la fábrica.

Hay industrias en España que pagan tres, cuatro y cinco contribuciones, al paso que hay otras que no pagan ninguna, como la industria pecuaria. Un sistema errado en sus principios y en su aplicación, duro é inequitativo además, necesariamente había de ser en su fin nocivo. ¿Y quién lo duda? Los que hayan ido mucho á las provincias, los que de ellas tengan numerosa correspondencia, los que tengan mayores ó menores predios saben hasta qué punto es nocivo. Es nocivo en política, es nocivo en economías, es nocivo en el orden social.

No hay que engañarnos, los pueblos no creen ya en todas esas ventajas que se les dice que hay en el Gobierno representativo. No creen ver Gobiernos mas felices por que haya cinco, seis, ocho personas que tengan el derecho de escribir en un periódico como quieran.

No creen ya que ciertas garantías, llamamoslas teológicas, de la política, hacen su felicidad. No: allí están mas apegados á lo material; comparan los números, y cuando ven que el año 54 pagaban 599 millones y ahora van á pagar cerca de 1500, mas las contribuciones municipales, mas otra porción de gabelas, dudan mucho de esas ventajas. Yo soy como el que mas partidario del Gobierno representativo; pero lo soy solo por una cosa. Lo soy porque creo que el sistema representativo hace que los Gobiernos estén sujetos al voto de los pueblos, que economizan mas y que se disfruten las ventajas que la civilización moderna trae consigo. ¿Por qué pues ese celo de los pueblos por los Gobiernos representativos? Porque creen que en estos es mas fácil la economía y mas difícil el favoritismo. Pero si les enseñamos lo contrario, abrimos una honda brecha en el Gobierno representativo. Los pueblos ven que un año y otro aumentan las contribuciones: en vano les daremos en cambio de los recibos de estas una tabla de derechos.

Ni se contentan los pueblos con declamaciones, ni son estas declamaciones; son resultado de los números, de los inflexibles números, como decía cierto Ministro.

Citaré un ejemplo que, como perteneciente á la provincia de que un dignísimo Ministro es representante, será de mas autoridad. Valencia paga 1.852,000 rs. por culto y clero; Alicante 1.625,000; Castellón 655,000, todo de culto y clero. Añadiendo además el culto parroquial á lo que pagan estas tres provincias asciende el total á la suma de 9.072,598 rs. Ahora por solo esos dos cultos se les impone á esas tres provincias 22.475,856 rs. Dígaseles despues que se les dará en compensación una tabla de derechos. Queda la contribución de inquilinatos, queda la contribución de consumos, quedan otras en gran manera vejatorias.

¿Y podrá aprobarse ese aumento por el fin á que se destina? No, señores; mequina es la suma que vamos á votar para caminos y canales. Mequina es la que se presenta para el establecimiento de pósitos que saquen á la mayor parte de los labradores del dominio de la usura á que están sometidos. Mequina es la cantidad señalada para todos los gastos reproductivos. Así el aumento de las contribuciones es para hacer mayor el número de cesantes y de perceptores, y para aumentar los sueldos. De este modo habrá una inmigración grande del trabajo material al trabajo intelectual: habrá empleo-manía, y muchos creerán que es mas útil hacerse escribiente ó secretario de una gub. política, que no ser zapatero, que no ser terrateniente. Así no habrá un grande de España que no quiera ser embajador ó capitán general, porque para que un grande de España tenga 120,000 rs. de renta necesita poseer casi dos provincias.

Se dice que se paga poco, porque se envían comisionados á Inglaterra y Francia, y se deduce, comparándonos con aquellas naciones, que pagamos menos que ellas. Ya que se envían comisionados á Francia é Inglaterra para ver lo que se paga en esos países, envíense también á ver lo que produce nuestra agricultura, y se verá cómo en Ayora, provincia de Alabaete, se están vendiendo las trévedes y badiles para pagar las contribuciones: se verá cómo en Lorca han emigrado en muy pocos años 10,795 personas, todas dedicadas á la agricultura, y que han tenido que abandonar su patria buscando su sustento en un país extraño con grave peligro de sus vidas: se verá también cómo en Elebe han desaparecido la mayor parte de los olivares, convirtiéndose en carbon para poder sus dueños contribuir al Gobierno. ¿Y, señores, cuando hay esta miseria en el país, ¿es político, económico y conveniente decretar un aumento de contribuciones? ¿Podrán ser bien recibidas en el país? A mí, señores, me importa muy poco la popularidad; mis amigos, cuantos me conocen y el Gobierno mismo, á quien tantas veces he apoyado con mi pobre voto, saben bien cómo he dicho que me importa poco la popularidad; pero, señores, me importa mucho la justicia, y como injusto y pernicioso para el país, aunque con tanto sentimiento mio, apartándome esta vez de mis compañeros políticos, no puedo de manera alguna votar este aumento de contribuciones. Cuando pase esta cuestión y entremos en otras de mas ó menos importancia, en que pueda mas libremente obrar la conciencia, entonces podré dar al Ministerio y á las doctrinas que he defendido hasta aquí el auxilio de una voz que no miente y de un corazón que no adula.

El Sr. GONZALO MORON: Voy á ser muy breve oponiéndome al voto particular del Sr. Peña Aguayo.

El pensamiento del voto particular de S. S. se reduce á conservar el sistema tributario tal como se halla, con muy ligeras modificaciones. No puedo menos de decir que en general son acertadas las observaciones de S. S.; pero de que sea necesario proceder con gran pulso en la reforma del sistema tributario no creo que pueda deducirse que absolutamente en ninguna circunstancia pueda el Gobierno proceder á esta reforma. Voy pues á probar que hay casos en que los Gobiernos, no solo pueden, sino que deben reformar el sistema tributario. Tres son los mas principales que se me ocurren, y en los que es indispensable la reforma. Primero, siempre que el antiguo sistema no dé lo suficiente para atender á los gastos necesarios y precisos del Estado. Segundo, siempre que un país haya pasado por revoluciones que hayan traído en pos de si reformas políticas á que deben seguir necesariamente reformas administrativas. Tercero, siempre que haya habido gran aumento en la población, grandes modificaciones en las fortunas, y grandes variaciones en la condición social. Todos estos son casos especiales que deben acomodarse á la reforma, y el Congreso sabe muy bien que son casos que se comprenden hoy en nuestra situación, y que bastan á justificarla.

El Sr. Peña Aguayo, al atacar en general la reforma del sistema tributario, ha supuesto que se iba á echar á tierra el antiguo sistema para fundar sobre sus ruinas otro nuevo: esto no es cierto; la gran reforma que se propone el Gobierno se reduce á establecer una contribución directa y general por valor de 500 millones de reales, y otra indirecta sobre consumos, que tambien es general; en una palabra, lo que trata el Gobierno es de uniformar las diversas contribuciones especiales que se conocen hoy en España, reduciéndolas á una sola, y haciendo el aumento indispensable que exigen las necesidades del Estado: de consiguiente aquí no solo no se hace innovación alguna, sino que se adopta lo que las necesidades del país exigen, y lo que está reconocido como mejor en otros países.

Despues de contestar S. S. á las razones emitidas en pra del voto particular por el Sr. Roca de Togores, y siendo pasadas las horas de reglamento, el Sr. Presidente levantó la sesión á las cinco y media, anunciando la orden del día para mañana.

Tres discursos ocuparon ayer completamente la sesión del Congreso en el debate que se inauguró sobre el presupuesto de ingresos y acerca del voto particular del Sr. Peña Aguayo. Fue el primero del Sr. Santillan, que como individuo de la mayoría de la comisión no podía menos de oponerse al sistema que establece el Sr. Diputado por Córdoba. Hizolo el ilustrado hacendista con gran copia de razones, con notable conocimiento de la materia y con abundancia de datos favorables á su opinión.

Detúvose especialmente á combatir el impuesto que propone el autor del voto sobre el trigo y la harina, demostrando la alarma que cundiría en las clases pobres, sobre las cuales habría de gravitar, pues así se encarecería su principal alimento, y añadió otras observaciones no menos oportunas, sin omitir la contradicción que envuelve el voto particular cuando, despues de combatir la contribución de consumos, propone que se extienda y aumente la de puertas, cuya índole es igual á la de aquella.

El Sr. Roca de Togores salió á la defensa de la obra del señor Peña, si bien no en todas sus cláusulas la aprueba; y quejándose de que la comisión hubiera sido dócil en demasía al conceder cuanto ha pedido el Gobierno, atacó tambien á este por haber presentado antes al examen de las Cortes el presupuesto de gastos que el de ingresos. Largamente habló S. S. sobre el sistema general de contribuciones, negando que nuestra riqueza, y especialmente la agrícola, haya recibido incremento alguno, y citando como prueba de la miseria pública la multitud de jornaleros que emigran de nuestras mas fértiles provincias.

El Sr. Moron defendió el proyecto del Gobierno modificado por la comisión, fundándose en la necesidad de reformar nuestro sistema tributario; manifestó con datos curiosos que España paga proporcionalmente menos que otras naciones, y á este propósito hizo cálculos que arrojaban un resultado muy diferente de los presentados por el Sr. Roca de Togores.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Por el ministerio de Marina y comunicada por el de Estado se han recibido en este establecimiento las noticias siguientes:

Ministerio de trabajos públicos.—Administración general de puentes y caminos.—Faros y fanales.—Aviso á los navegantes.

1. Luces en el interior de la embocadura del rio Gironda. Se advierte á los navegantes que desde 15 de Marzo de 1845 se establecerán dos luces nuevas que durarán toda la noche, en la parte de adentro de la embocadura del rio Gironda, y servirán para guiar á la rada de Richard, á los buques que se vean forzados á ir de noche á buscar aquel fondeadero, situado á nueve millas marinas rio arriba de la rada de Verdon.

Las indicaciones siguientes, demostrarán la demora, clase y alcance de estas dos luces anunciadas ya en la última edicion de la descripción de los faros de Francia, publicada el mes de Julio de 1844.

1.ª Linterna flotante de Tallais. Luz fija blanca.

El buque de 80 toneladas en que se ha establecido esta luz está fondeado en 8 metros (29 pies de Burgos) de fondo en las mareas mas bajas, hácia el medio de lo largo del banco de Tallais y situado en las distancias y demoras siguientes:

A 9,200 metros (35,042 pies de Burgos ó sean poco mas de cuatro millas y nueve décimos) al S. 41° E. del mundo del nuevo fanal provisional de luz fija de la punta de Grave.

A 6,450 metros (23,165 pies de Burgos ó sea poco mas de tres millas y cuatro décimos) al Sur 60° 50' O. del mundo del campanario de Talmont.

Y á 8,200 metros (29,450 pies de Burgos ó sea poco mas de cuatro millas y cuatro décimos) al Norte 27° O. del mundo del fanal de luz roja de Richard.

La linterna flotante se halla por consiguiente situada sobre el vértice setentrional del banco de Tallais, que forma en esta parte del rio el limite meridional del gran canal, y á una milla marina del limite opuesto formado por el vértice meridional del banco de Talmont.

El aparato de iluminación está suspendido en el palo colocado en el centro del buque y se halla elevado 10 metros (36 pies de Burgos) sobre el nivel del mar. Con esta elevación se puede ver la luz de Tallais á la distancia de 8 á 10 millas marinas desde la cubierta de los barcos de los prácticos.

Será bueno advertir además que con respecto á su demora de la punta de Grave no se verá absolutamente yendo por el canal del Sur.

Durante el día se reconocerá fácilmente la linterna flotante de Tallais por las demoras arriba dichas y además por un globo pintado de negro en la cabeza del palo, cuyo centro está 14 metros (50 pies de Burgos) sobre la superficie del mar.

En tiempos de nieblas se tocará abordo una campana.

Por consiguiente se halla situada esta linterna en

Latitud 45°... 29'... 50" N.

Longitud 5°... 20'... 50" E. de Cádiz; y así se ha sentado en las cartas.

2.ª Fanal de Richard. Luz fija roja.

Colocado en lo alto de la torre-cilla últimamente construida en la parte meridional del rio á 4000 metros (14,566 pies de Burgos ó sea poco mas de dos millas marinas) al N. 50° 15' E. del mundo del campanario de Jau, á 200 metros rio abajo del pequeño puerto de Richard, y á 8,200 metros (29,450 pies de Burgos ó sea poco mas de una milla y cuatro décimos) al S. 27° E. de la linterna flotante de Tallais.

El foco del aparato de iluminación del fanal de Richard, está elevado 17 metros (61 pies de Burgos) sobre el nivel de las mareas vivas de pleamar.

Su luz de color rojo se puede ver en tiempo bueno á la distancia de ocho millas marinas.

Se halla situado este fanal en latitud 45° 26'... 35" y longitud 5° 21'... 50" E. de Cádiz; y así se ha sentado en las cartas.

3.ª Nuevo fanal de Socoa (departamento de los bajos Pirineos) luz fija.

Desde la misma época (15 de Marzo de 1845) el antiguofanal de Socoa, situado en 45° 23' 44" de latitud N. y 4° 1' 28" de longitud O. (4° 56' 9" E. de Cádiz), se ha suprimido y reemplazado por un fanal nuevo de luz fija colocado sobre la torre-cilla últimamente construida á 44 metros (158 pies de Burgos) al S. 53° 50' O. de la antigua.

La luz nueva está elevada 50 metros (108 pies de Burgos) sobre el nivel de las mareas vivas de pleamar y se puede ver en buen tiempo á la distancia de 12 millas marinas.

Se halla situado este fanal en latitud 45° 25'... 45" N. y longitud 4° 56'... 7" E. de Cádiz; y así se ha sentado en las cartas. Madrid 16 de Abril de 1845.

VARIEDADES.

MODO DE CAZAR LAS HIENAS EN EL AFGHANISTAN.—En un viaje emprendido al interior del Asia por el teniente A'Conolly se detuvo algun tiempo en el país de los afgans, y allí le refirieron un modo muy singular con que los naturales cazaban las hienas.

Cuando han descubierto la cueva que las sirve de albergue toman una cuerda que tiene dos lazos correderos, llevándola en la mano derecha, y en la izquierda una capa. De este modo se dirigen atrevidamente á la cueva en que el animal se esconde al acercarse gente. No se le puede perder de vista, porque sus ojos brillan en la oscuridad. El cazador se adelanta de rodillas hácia la hiena, y cuando está á muy corta distancia se le arroja con destreza la capa á la cabeza, envolviéndosela de modo que no pueda desembarazarse de ella.

El animal se aturde de tal modo con este inesperado ataque, que á pesar de que muere desatentadamente la capa, no hace violentos esfuerzos, tales que puedan causar daño al cazador. Entonces este le pasa por las patas los lazos correderos, subiéndolos hasta cerca del cuello; se los aprieta fuertemente, y de este modo queda la hiena absolutamente dominada, y se la puede conducir adonde se quiera.

Segun refiere el viajero que dejamos citado, los naturales del país aseguran que esta operación nada tiene de peligrosa con tal que el cazador tenga sangre fria y fuerza suficiente, y añade que vio á un oficial llamado Synd-Dacud que habia cojido de este modo tres hienas en un solo día.

AVISOS.

SOCIEDAD DE FOMENTO DE LA CRIA CABALLAR DE ESPAÑA.

Debiendo verificarse las carreras de caballos anunciadas los dias 7 y 8 del presente mes de Mayo, los señores de la sociedad se servirán pasar á recoger su billete personal los dias 5 y 6 del mismo de una á tres de la tarde á casa del secretario marques de Alcañices, rogando á los que no lo verifiquen personalmente se sirvan dar una escuela á la persona á quien deba entregarse.—L. el marques de Alcañices, secretario.

PARA LA HABANA CON ESCALA EN PUERTO RICO.

Saldrá de Cádiz el 25 de Mayo, por tenerlo así contratado, la muy velera fragata paquete española Asia, al mando de Don Manuel R. Corvera. Admite un resto de carga á flete solo para la Habana, y pasajeros para ambos puntos, á los que ofrece las comodidades de su hermosa cámara, con camarotes cerrados, pan fresco diario, y el delicado trato que su capitán tan acreditado tiene en sus anteriores viajes.

La despacha en Cádiz D. Miguel Antonio, calle Nueva, número 37.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 3 de Mayo de 1845.

Rs. vn. mrs.

Han ingresado en este día, depositados por 714 individuos, de los cuales los 19 han sido nuevos imponentes. 41,394
Se han devuelto á solicitud de 20 interesados. 27,059. 1

El director de semana,
Diego del Rio.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 5 de Mayo á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 25 3/4, 11/10 y 25 á v. f. ó vol.: 26 á 60 d. f. ó vol. á prima de 3/4 por 100.
Id. del 5 por 100 procedentes de la conversión de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Idem idem del 3 por 100, 34 1/2, 5/16 y 34 1/4 al contado: 35, 34 7/8, 35 1/4, 3/8, 1/8, 1/16, 34 15/16, 25/32, 35 5/16, 34 9/16, 1/2, 5/8, 11/16, 3/4 y 34 7/16 á v. f. ó vol. y firme: 35 3/4, 3/8, 36, 35 y 35 1/4 á v. f. ó vol. á prima de 3/4, 1 y 1/2 por 100.
Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.
Cupones no llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Id. sin interes, 8 13/16, 7/8, 5/8 y 8 5/4 á 60 d. f. ó vol.
Acciones del Banco español de San Fernando, 00.
Id. del de Isabel II, 00.
Id. de la compañía del canal de Castilla, 00.
Id. de la carretera de la Coruña, 00.
Id. de id. de Valencia, 00.
Id. de la compañía general del Iris, 60.
Id. id. al portador, 115 1/2 al contado.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37 3/8. Paris, 16-8.

Alicante, 1/2 d. Málaga, 5/4 á 1 d.
Barcelona á ps. fs., 3/4 á 1 id. Santander, 1/8 id.
Bilbao, 1/2 id. Santiago, 1/2 id.
Cádiz, id. id. Sevilla, id. id.
Coruña, id. id. Valencia, id. id.
Granada, 1 1/4 id. Zaragoza, 7/8 id.

Descuento de letras, á 9 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Manuel José de Posadillo, auditor honorario de guerra, juez de primera instancia del Puerto de Santa María y su partido.

Habiendo sido solicitado se declaren de libre disposición los bienes que constituyen el patronato fundado en esta ciudad por D. Lorenzo de la Azuela, he dictado providencia por ante el infrascrito escribano de este número mandando se citen y emplacen todos los parientes del referido Asensolo, á los que lo fueren de D. Diego de Enciso y Ascarza, Doña Manuela de Enciso y Ascarza y de D. Vicente de Enciso y Ascarza, hermanos, llamados á poseer aquel, y á todas las demas personas que se crean con derecho á la referida fundacion, para que se presenten á deducirlo en este juzgado por sí ó por apoderado dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente en la Gaceta de Madrid; bajo apercibimiento que pasado sin haberlo verificado, las providencias que se dicten pararán á los no comparecidos el perjuicio que haya lugar. Lo que se hace notorio á los fines consiguientes.

Puerto de Santa María 7 de Abril de 1845.—Manuel J. de Posadillo.—Por mandado de S. S., Francisco Chile.

Angel Alvarez Quijano, escribano por S. M., uno de los del número de esta villa de Benavente y su juzgado de primera instancia.

Certifico: que por el señor juez del mismo se mandó librar y libró el edicto estatorio y emplazatorio, cuyo literal contenido dice así:

Edicto.—Licenciado D. Clemente de los Rios, juez de primera instancia en esta villa y partido de Benavente. Por el licenciado D. Joaquín Domínguez, como administrador autorizado del licenciado D. Tomas Rodríguez de la Fuente, vecino de la ciudad de Toro, tutor y curador testamentario de sus nietos Don Joaquín y Doña Eustaquia Bustamante Rodríguez, poseedores que son de los ex-mayorazgos de Melgar, Cocos, Diguja y otros, se acudió á este tribunal pidiendo la formal adjudicacion de los bienes y fincas en que consiste la dotacion de la capellanía que con el título de S. Pedro fundó en la parroquia de Santa María la Mayor de esta villa D. Pedro Moran de la Baulera, dejando por patronos á D. Diego de Bustamante y Melgar y sus sucesores, fundándose en corresponderles el patronato activo, y en que, estando vacante por muerte del último poseedor D. Joaquín Esteban, debía recaer en la propiedad de dichos bienes; y á su virtud se ha habido por opuesto, mandando librar edictos, que son los presentes, por los que se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias perentorios á todas las personas que se crean con derecho á la adjudicacion de dichos bienes para que comparezcan por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducir en este tribunal el que les asista, pues se les oirá y administrará recta justicia; apercibidos que de no lo hacer, y sin mas citarles, llamarles ni emplazarles, se continuará en la causa, y las providencias que en ella recayeren en su ausencia y rebeldía causarán su mérito legal y pararán entero perjuicio.

Dado en Benavente á 25 de Abril de 1845.—Clemente de los Rios.—Por su mandado, Angel Alvarez Quijano.

Licenciado D. José Morphi, ministro honorario togado de la audiencia de Almería, juez de primera instancia de esta ciudad de Almería y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas, sociedades ó corporaciones que se consideren con derecho á reclamar cualesquiera cantidades que les sean debidas por la titulada sociedad de comercio de Benavides y Bufill, que tuvieron en esta ciudad y su inmediato pueblo de Benabadux D. Francisco Benavides Magan y D. José Bufill, para que se presenten dentro del único é improrogable término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid, á deducir sus acciones en este juzgado y por ante el infrascrito escribano, en cuyo oficio radica el juicio universal de testamentaria de Doña Isabel Serafina de Cruz, muger que fue del dicho D. Francisco, mediante que en este juicio se ha refundido la liquidacion final de aquella casa y pago de sus acreedores; apercibido á los que no comparezcan dentro del término preljado de que se continuará el juicio sin mas citarles, parándoles el perjuicio que haya lugar, pues por mi providencia de hoy así lo he decretado en la pieza cuarta de los autos de dicha testamentaria.

Dado en la ciudad de Almería á 14 de Abril de 1845.—José Morphi.—Por mandado de S. S., Aurea Fernandez de Beloy.

D. Sebastian Martinez de Obregon, juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa fundada en la parroquia del lugar de Muriel por Francisco Mañoso y Maria Gonzalez, habiéndola poseído últimamente D. Julian Lopez, vecino de Basueros, para que en el término de 30 dias se presenten por sí ó por medio de apoderado en forma en este juzgado y por la escribanía del que suscribe á exponer su derecho; parándoles en otro caso los perjuicios que son consiguientes, pues así está mandado por auto de hoy en el expediente formado á instancia de D. Bernardino Lopez, vecino de Rasueros.

Dado en Olmedo á 25 de Abril de 1845.—Sebastian Martinez Obregon.—Por su mandado, Juan Martin Carreño.

Se cita, llama y emplaza á Doña Dorotea Bretoni y á Doña Marina Jurado, sus herederos ó representantes, como propietarios de dos casas en la villa de Chiclana de la Frontera, provincia de Cádiz; la de la primera plazuela del Santo Cristo y la de la segunda calle del Palomar, para que en el término de 30 dias se presenten en dicha villa ante la comision ejecutiva contra deudores á bienes nacionales; apercibidos que de no comparecer se procederá á las subastas de dichas fincas, parándoles el perjuicio que haya lugar.

A virtud de providencia del juzgado de primera instancia de Pastrana, provincia de Guadalajara, de 15 de Marzo último, refrendada por su escribano Barveitos, se cita, llama y emplaza á los acreedores de D. Cirilo Cordon, vecino y del comercio de Moudéjar, que ha hecho cesion de sus bienes en favor de los mismos, para que dentro del término de 20 dias, contados desde la insercion del presente, acudan á reintegrarse de sus créditos,

por sí ó por medio de procurador con poder bastante; bajo apercibimiento de que su omision les parará el perjuicio que hubiese lugar.

D. Venancio Arce Salazar, juez de primera instancia de esta ciudad de Montilla y su partido &c.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes dote que componen la agregacion á la capellanía que en esta ciudad fundó Mateo Ruiz de Toro, Antonia Palacios, su muger, y el licenciado D. Antonio de Toro y Agudo, su hijo, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto y Boletín oficial de esta provincia, se presenten en este juzgado y escribanía del infrascrito, por medio de procurador apoderado en forma, á deducir el de que se crean asistidos en el expediente que pende sobre la adjudicacion de dicha agregacion; en la inteligencia que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Montilla á 22 de Abril de 1845.—Venancio Arce Salazar.—Por mandado de S. S., Florencio Sanchez Castellano.

Angel Alvarez Quijano, escribano por S. M., uno de los del número de esta villa de Benavente y su juzgado de primera instancia.

Certifico que por el Sr. juez del mismo se mandó librar y libró el edicto citatorio y emplazatorio, cuyo literal contenido dice así:

Edicto.—Licenciado D. Clemente de los Rios, juez de primera instancia en esta villa y partido de Benavente. Por el licenciado D. Joaquín Domínguez, como administrador autorizado del licenciado D. Tomas Rodríguez de la Fuente, vecino de la ciudad de Toro, tutor y curador testamentario de sus nietos D. Joaquín y Doña Eustaquia Bustamante Rodríguez, poseedores que son de los mayorazgos de Melgar, Cocos, Diguja y otros, se acudió á este tribunal pidiendo la formal adjudicacion de los bienes y fincas en que consiste la dotacion de la capellanía que con el título de las Plagas fundó en la parroquia de Santa María la Mayor de esta villa D. Juan Velez, presbítero, y vacante por el óbito de D. Joaquín Esteban, su último capellan, cuyo patronato dejó encargado á D. Pedro Coto y sus legítimos descendientes, y en el que han recaído los poseedores de dichos mayorazgos, y á su virtud se ha habido por opuestos á los menores y mandado librar edictos, que son los presentes, por los que se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias perentorios á todas las personas que se crean con derecho á la adjudicacion de dichos bienes, para que comparezcan por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducir en este tribunal el que les asista, pues se les oirá y administrará recta justicia; apercibidos que de no lo hacer, y sin mas citarles, llamarles ni emplazarles se continuará en la causa, y las providencias que en ella recayeren en su ausencia y rebeldía causarán su mérito legal y pararán entero perjuicio.

Dado en Benavente á 25 de Abril de 1845.—Clemente de los Rios.—Por su mandado, Angel Alvarez Quijano.

SUBASTAS.

El intendente militar de Burgos hace saber: que debiendo contratarse en pública subasta por el término de un año, á contar desde 1.º de Octubre del presente, el suministro ordinario de raciones de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército nacional estantes y transcientes en este distrito, con entera sujecion al pliego general de condiciones, que rije y se halla de manifiesto en la secretaría de esta intendencia y en los ministerios de H. M. de Santander, Soria y Logroño, ha acordado señalar para el único remate, que se ha de celebrar en los estrados de la misma, el día 21 de Julio próximo á las doce de su mañana.

Las personas que quieran interesarse en este servicio podrán presentar sus proposiciones en pliego cerrado hasta el 10 de Julio en los ministerios arriba citados, y en estos estrados hasta el fijado día 21 del propio mes y hora referida, bien sea para la totalidad del servicio y del territorio, bien para determinado artículo ó provincia; en el concepto de que todas han de someterse al público remate, verificado el cual, que se adjudicará al mejor postor, salva la aprobacion del Gobierno, no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea.

Burgos 30 de Abril de 1845.—Julian Velarde.—Domingo Vicente de Oloriz, secretario.

El intendente militar del ejército de Extremadura.

Hago saber, que finalizando en 31 de Diciembre del corriente año la contrata para la asistencia y curacion de los militares enfermos en el hospital de esta plaza, se convoca á nueva subasta por el término de dos años á lo menos, ó de tres cuando mas, con arreglo al pliego general de condiciones formado al efecto, el que se ballará de manifiesto en la secretaría de esta intendencia militar. En su vista he tenido á bien señalar para su único remate el día 30 del próximo Junio á las doce horas de su mañana en los estrados de la misma intendencia, previa la aprobacion de S. M.

Lo que anuncio al público para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en este servicio, advirtiéndole que despues de concluido el acto del remate no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea.

Badajoz 30 de Abril de 1845.—Joaquin Rendon.—Manuel Sanchez Velasco, secretario.

BIBLIOGRAFIA.

CUADRO histórico de la Iglesia desde su origen hasta nuestros dias, por D. Manuel Lopez Santaella. Comprende la cronología de todos los concilios mas notables de cada siglo, con una breve noticia de su contenido; la de los Papas y antipapas; la de las órdenes religiosas y su fundacion; la de los hereses y sus errores, y la de los escritores sagrados mas notables, con otras noticias necesarias para el conocimiento de la historia eclesiástica. Dispuesto en dos mapas, de suerte que puedan consultarse las noticias con un solo golpe de vista.

Nada tan necesario como el conocimiento de la historia para apreciar con rectitud é imparcialidad los sucesos de que somos actores ó testigos. De aquí dimana en nuestro entender el empeño

con que se restablecen por todas partes la verdad histórica y los estudios de este importantísimo ramo del saber humano. La historia de la Iglesia, enlazada desde su origen con la universal de todos los pueblos, ocupa un lugar preferente y privilegiado entre estos estudios y en el desarrollo de esa civilizacion que hoy admiramos y de la que ha sido cuna la religion con sus doctrinas y sus preceptos. Esta verdad, que con marcado desden no quiere confesarse por muchos, acaso llegue el día en que la hagamos palpable si las vicisitudes del tiempo nos dejan concluir el trabajo que sobre esta importante materia tenemos comenzado.

Mas antes de publicar la obra á que nos referimos, creemos facilitará el estudio de esta parte de las ciencias eclesiásticas el cuadro cronológico que anunciamos, y que solo á instancias de varios amigos nos decidimos á imprimir. Destinado á formar parte de un trabajo mas extenso, fuera insuficiente si al considerar que va á ver la luz pública aislado no le hubiésemos añadido cuanto á nuestro entender es necesario para tener una idea completa, aunque general, de toda la historia de la Iglesia. De este modo los unos, deseando conocer ó profundizar los sucesos que solo apuntamos, se dedicarán á tan importante estudio; mientras los otros rectificarán el órden en sus ideas, ó se contentarán con saber la cronología de los hechos, circunstancia muy importante en un tiempo en que todo quiere confundirse y tergiversarse. Tanto para estos, cuanto para aquellos que necesitan citar épocas ó doctrinas eclesiásticas en el púlpito ó en la escuela, juzgamos que ha de ser útil nuestro trabajo, persuasion que nos ha estimulado á condescender con las instancias de nuestros amigos.

Condiciones de la suscripcion.

Estos cuadros quedarán publicados en todo el presente mes. Se suscribe á 20 rs. en Madrid y 21 en las provincias por cada ejemplar en todos los puntos de suscripcion al *Heraldo*. Nada se pagará adelantado; pero una vez cubiertas las suscripciones que se hagan antes de la publicacion, se venderá cada ejemplar á 28 rs. en las provincias y 27 en Madrid.

MUSEO de las familias. El número 42 del tercer tomo, perteneciente al mes de Abril del presente año, contiene los siguientes artículos:

La madona de Torcuato Tasso, primera parte, por E. Berthaud.

El Pastelero de Madrigal, continuacion, por D. José Quevedo.

Interior de la casa de un mandarin chino.

Otra Julieta y otro Romeo, por D. F. de P. Mellado.

Grabados.

Portada de la madona de Torcuato Tasso.

Muerte de Yans Rubens.

Presentacion de Rubens á la archiduquesa.

Una vista de Bruselas.

Vista interior de la casa de un mandarin chino.

Se suscribe al Museo, á razon de 3 rs. al mes y 30 rs. por un año en Madrid, en el gabinete literario, calle del Príncipe, y á 12 rs. por trimestre, 22 por semestre y 40 por un año en las provincias en casa de todos los correspondales del Sr. Mellado, director y editor propietario de esta publicacion.

Los tomos primero y segundo, pertenecientes á 1845 y 1844, se hallan en los mismos puntos.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.

1.ª Sinfonia.

2.ª Se pondrá en escena la comedia nueva en tres actos y en verso, original de D. Tomas Rodriguez Rubi, titulada

LA ENTRADA EN EL GRAN MUNDO.

3.ª Popurrí de bailes nacionales.

4.ª Terminará el espectáculo con la comedia en un acto titulada

LOS DOS PRECEPTOS.

Nota. Funcion para mañana miércoles. Restablecido de su penosa enfermedad el primer actor D. Carlos Latorre, tendrá el honor de volver á presentarse al público en la noche de mañana tomando parte en una variada funcion, cuyo órden será el siguiente:

1.ª Brillante sinfonia á completa orquesta.

2.ª El aplaudido drama en un acto titulado

EL COMPOSITOR Y LA EXTRANGERA,

cuyo principal papel está á cargo del Sr. Latorre.

3.ª Las Mollares.

4.ª El juguete cómico en un acto titulado

LA FAMILIA IMPROVISADA.

5.ª La jota de las Avellanas, bailada por todas las parejas de la compaña; música del maestro D. Sebastian Iradier.

6.ª Terminará el espectáculo con la graciosa comedia en un acto, que hace muchos años no se representa, y cuyo título es

EL AMANTE SINGULAR O EL LEGADO,

en la que desempeñará el principal papel el Sr. Latorre.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.

Se pondrá en escena la aplaudida ópera en cuatro actos titulada

HERNANI.

CIRCO. A las ocho y media de la noche.

BEATRICE DI TENDA,

ópera en tres actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.